

DISPOSICIÓN SDEyVE N° 039/2020.

Viedma, 10 de diciembre de 2020.

VISTO, el Expediente N° 1186/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 035/2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CSDEyVE N 035/2020 se aprobaron los Lineamientos Institucionales de Ingreso a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO para la cohorte 2021.

Que en el Artículo 3° de la citada norma se encomendó a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la realización de todas aquellas acciones necesarias para la implementación de tales lineamientos.

Que el Anexo I, inciso 2, de la Resolución CSDEyVE N° 035/2020 establece "... delegar en la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la elaboración de pautas que regulen el otorgamiento de la eximición del curso de ingreso para aquellos/as estudiantes cuyas trayectorias educativas previas hayan generado condiciones favorables para el ingreso a la Universidad, así como aquellos casos en los que, por razones suficientemente fundadas, se vean impedidos de realizar el cursado virtual en el periodo establecido, quienes no quedarán eximidos de la evaluación diagnóstica y selectiva, de corresponder, salvo en los supuestos de simultaneidad de carrera de acuerdo a la normativa que se establezca. Asimismo se deberán establecer mecanismos para el abordaje de casos excepcionales y extraordinarios que permitan incorporar nuevos/as inscriptos/as con posterioridad a la fecha de cierre de inscripción definida para el día 31 de enero de 2021. En tal caso, se faculta a la SDEyVE la realización de tales adecuaciones".

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil elaboró una propuesta de eximiciones, tomando como referencia los criterios utilizados por la institución en cohortes previas, desde una perspectiva que promueve la equidad en condiciones de acceso y mecanismos tendientes a garantizar la accesibilidad académica de estudiantes con discapacidad.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la



Resolución Rectoral N° 824/2018.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Establecer que podrán solicitar la eximición total o parcial del cumplimiento de asistencia y/o participación en el Módulo de Introducción a la Carrera del Curso de Ingreso 2021, los/las aspirantes de las carreras de grado de ciclo largo y tecnicaturas comprendidos/as en alguna de las situaciones que se describen en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la eximición dispuesta en el artículo precedente no exime al/a la ingresante del cumplimiento de la obligación de acreditar la realización del Módulo de Introducción a la Vida Universitaria (IVU virtual) ni de la evaluación diagnóstica o selectiva, según se trate de carreras sin cupo o con número de cupos establecido.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN SDEyVE N° 039/2020.

ANEXO I – DISPOSICIÓN SDEyVE N° 039/2020

Establecer que podrán solicitar la eximición total o parcial del cumplimiento del requisito de asistencia y/o participación en el Curso de Ingreso 2021, los aspirantes de las carreras de grado de ciclo largo y tecnicaturas comprendidas en alguna de las siguientes situaciones:

1. Quienes posean título de nivel terciario y/o universitario.
2. Quienes tengan un mínimo de cinco (5) materias aprobadas en carreras universitarias, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO o de otras Universidades Nacionales.
3. Las aspirantes embarazadas que al 01 de febrero de 2021 se encuentren en el octavo (8°) mes de gestación o bien en etapas previas con indicación médica de reposo.
4. Quienes se inscribieran en una segunda carrera en la UNRN y en el ingreso 2020 hayan completado y aprobado el módulo de Introducción a la Vida Universitaria (IVU virtual) podrán solicitar la eximición de cursar dicho módulo, no así el de Introducción a la carrera y contenidos básicos, salvo que el mismo fuese común a ambas carreras.
5. Quienes, durante los meses de febrero y marzo de 2021, se encuentren impedidos de realizar el módulo de introducción a la carrera y contenidos básicos por situaciones extraordinarias no indicadas en los puntos anteriores, en cuyo caso deberán acreditar motivos debidamente fundados que justifiquen la excepción, mediante nota dirigida al/a la Secretario/a de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede respectiva, quien podrá otorgar a su juicio la excepción correspondiente.